



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de FIANZAS DE COLOMBIA S.A. contra CLUB DEPORTIVO FUTUROS TALENTOS y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00643-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese las pretensiones de la demanda toda vez que pretende una suma diferente a la estipulada en la certificación de cobro adjuntada -declaración de pago y subrogación de la obligación-, pues en esta se precisó que la parte demandada debe un total de \$7'500.000.00 m/cte., por los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2020, suma inferior a la pretendida.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **LINA MARCELA MEDINA MIRANDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.946.711 y de tarjeta profesional No. 203.674 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **26 hoy 10 de marzo 2021**.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607df88efbc0997a067ec300b0154029880f7501324259e929e9ae8d7e927472**
Documento generado en 08/03/2021 07:26:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.